



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 169 -2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 19 SEP. 2019

### VISTOS:

El Memorando N.° 001212-2019-MIDIS/PNADP-URH de fecha 17 de septiembre de 2019 de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N.° 372-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 19 de septiembre de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N.° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 079-2018-MIDIS de fecha 16 de marzo de 2018, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", el cual contempla el cargo estructural de Coordinador/a en la Unidad de Recursos Humanos con la Clasificación EC y es considerado Cargo de Confianza;

Que, la Ley N.° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales", establece en su Primera Disposición Complementaria que "El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo"; es decir, queda establecido que el empleado de confianza, según las



definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del D.L. 1057, estando excluida de la realización del concurso público;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 096-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 30 de mayo de 2019, se designó al profesional Segundo Victoriano Chávez Figueroa en el Cargo de Confianza de Coordinador de Desarrollo Humano de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos";

Que, la citada persona ha presentado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar su renuncia;

Que, mediante Memorando N.º 001212-2019-MIDIS/PNADP-URH de fecha 17 de septiembre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos dispone la aceptación de la renuncia a partir del 17 de setiembre de 2019, por lo que corresponde la aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la LPAG, que establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Que, mediante Memorando N.º 001212-2019-MIDIS/PNADP-URH de fecha 17 de septiembre de 2019 de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N.º 372-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 19 de septiembre de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica, se estima viable la emisión del acto administrativo que concluye la citada designación;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM y por el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N.º 092-2019-MIDIS, y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos" aprobado por Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- ACEPTAR** la renuncia formulada por el profesional Segundo Victoriano Chávez Figueroa al cargo de confianza de Coordinador de Desarrollo Humano de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", dispuesto mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 096-2019-MIDIS/PNADP-DE, dándole las gracias por los servicios prestados y considerándose como último día de servicios el 17 de septiembre de 2019.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.juntos.gob.pe](http://www.juntos.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**



NATALYE ZÚÑIGA CAPARO  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"